CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
- CORPORINOQUIA -

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA

DENOMINADO
CO – MC – 027 – 2024

OBJETO
REALIZAR AVALÚO COMERCIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

VALOR
TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($32.467.811,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN
QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

NOVIEMBRE DE 2024

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA - en el Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, dispone convocar a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir de la presente convocatoria pública.

Los estudios y documentos previos, la invitación publica que ordena la apertura del proceso de selección, y demás documentos que se generen con la convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuestos en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

Contenido

CAPITULO I 6
1. NECESIDAD. 6
2. OBJETO 9
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 21
5. PRESUPUESTO OFICIAL 22
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 22
7. FORMA DE PAGO 22
8. IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE CONTRATO 23
9. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES 23
11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 25
11.1.4 PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN 28
11.1.4.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. 28
12. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 30
13. CORRESPONDENCIA 30
14. IDIOMA. 31
15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO. 31
16. GENERALIDADES DE LA OFERTA 33
16.1. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. 33
16.2. IDIOMA DE LA OFERTA. 34
16.3. COSTO DE LA OFERTA. 34
16.4. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 34
16.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 34
16.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 35
16.7. CAUSALES DE RECHAZO 36
A. CAUSALES GENERALES 36
B. CAUSALES ESPECÍFICAS 37
16.8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL 38
16.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 38
16.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 47
16.11. COMITÉ EVALUADOR ASESOR 47
16.12. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 48
A. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (FORMATO NO. 10) 48
B. LIMITACIÓN TERRITORIAL 49
C. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS 49
17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR. 51
18 REQUISITOS HABILITANTES 52

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA 52
18.1.1. PERSONA NATURAL 52
18.1.2. PERSONA JURÍDICA 52
18.1.3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 53
18.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS 56
18.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 56
18.2.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO 56
18.2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EI ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES 57
18.2.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR 57
18.2.5. FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL 58
18.2.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO 59
18.2.7. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE 59
18.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 60
18.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 60
18.2.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. 60
18.2.11. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM). 61
18.2.12. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE. 61
18.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 62
18.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 63
18.2.15. COMPROMISO COMPRAS SOSTENIBLES. 63
18.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 64
18.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. 64
18.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. 65
18.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 66
CAPITULO IV 67
19 PROPUESTA ECONÓMICA 67
19.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 68
20 GARANTÍAS 69

21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 69
CAPITULO V 70
FORMATOS 70
FORMATO N° 01 70
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 70
FORMATO N° 2. 71
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 71
FORMATO N° 3. 72
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 72
FORMATO N° 4. 73
PROPUESTA ECONÓMICA 73
FORMATO N° 5. 75
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE 75
FORMATO N° 6. 76
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 76
FORMATO N° 6. 79
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 79
FORMATO No 8 80
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 80
FORMATO N° 9 81
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS 81
FORMATO N° 10 85
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES 85

CAPITULO I

1. NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 99 de 1993 establece las funciones que deben ejercer las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, como autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables, para garantizar en sus respectivas áreas de jurisdicción la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de dichos recursos. Además, son las encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental.

De acuerdo al Decreto 1200 de 2004, del MAVDT, estableció los instrumentos de planificación para el largo, mediano y corto plazo, siendo el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), la herramienta de planificación estratégica de largo plazo para la Corporación, mediante la cual orienta su gestión e integra las acciones de todos los actores regionales, a fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región. Además, la Orinoquia ya cuenta con su Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2013 - 2025, un documento que incorpora las consideraciones ambientales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo en su línea estratégica N 1: Fortalecimiento institucional regional con el objetivo de Consolidar a CORPORINOQUIA como autoridad ambiental eficiente y autosostenible para ejercer el liderazgo en la orientación del desarrollo territorial mediante la apropiación de la gestión ambiental por parte de los entes territoriales, la articulación interinstitucional y una activa participación comunitaria. Por lo anterior CORPORINOQUIA, busca mejorar el funcionamiento de la entidad en el cumplimiento de sus tareas misionales.

En cumplimiento con las demás actividades de alcance plasmadas en este proyecto, pero principalmente en el cumplimento de lo proyectado en el plan de acción 2024 – 2027 La gestión y administración de instrumentos de planificación y regulación son esenciales para asegurar que las políticas y estrategias diseñadas sean implementadas correctamente. Estos instrumentos incluyen normativas, planes de manejo, directrices y protocolos que guían las acciones de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

La necesidad de gestionar, administrar, evaluar y realizar seguimiento a los instrumentos y acciones de implementación, planificación y regulación en el Plan de Acción 2024-2027 es crucial para el éxito del programa. Este enfoque integral asegura que las políticas y estrategias diseñadas para la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible se implementen de manera efectiva, eficiente y transparente.

La implementación efectiva de planes de acción en el ámbito ambiental es esencial para promover el desarrollo sostenible y la conservación de recursos naturales. En el caso del Plan de Acción 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA), la ejecución del programa 1.2, "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", requiere una gestión, administración, evaluación y seguimiento riguroso de los instrumentos y acciones involucrados. La ausencia de estas actividades puede acarrear serias consecuencias, afectando negativamente tanto a los ecosistemas como al bienestar de las comunidades locales.

El departamento del Vichada hace parte de la jurisdicción de la Corporación y la sede territorial Vichada funciona en el Municipio de la Primavera, sin embargo, en la actualidad la Corporación funciona en un bien inmueble alquilado, cuyos gastos de funcionamiento por concepto de canon de arrendamiento desde el año 2012 a la fecha, es de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($111.632.684,00), como se relaciona a continuación.

Lo anterior, no solo genera una incertidumbre en la estabilidad de la entidad en la cobertura del servicio en el territorio, toda vez que, el propietario del predio puede en determinado momento no aceptar la renovación del contrato de arrendamiento, lo que genera la búsqueda de un nuevo predio y la necesidad de informar a todas las entidades del orden nacional, regional, departamental y local que de alguna manera interactúan con CORPORINOQUIA, la nueva dirección de la sede, incidiendo de manera negativa en el funcionamiento y prestación del servicio de la entidad en dicho territorio.

Igualmente, no se puede garantizar condiciones de espacios y/o áreas adecuadas tanto para nuestros trabajadores, como para los usuarios, condición que se ve reflejada en trabajadores y/o usuarios en condición de hacinamiento, equipamiento, mobiliario e infraestructura que conforma el ambiente físico no adecuado, donde de manera directa se vulnera seguridad y custodia de los expedientes, pues, la condición de inmueble alquilado, limita o imposibilita que la entidad destine recursos para realizar las adecuaciones, ampliaciones, construcciones nuevas y/o mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

A fin de garantizar la prestación del servicio ambiental de manera óptima la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, se hace necesario realizar el proceso en ese sentido, para la Corporación se hace necesario realizar el proceso de **ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, COMO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE VICHADA DE CORPORINOQUIA,** sin embargo, para realizar dicho proceso de adquisición del inmueble, se requiere realizar el avalúo comercial a tres (3) predios en el área urbana del municipio de la primavera, en el Departamento del Vichada, los cuales fueron socializados ante el Consejo Directivo el 25 de septiembre de 2024, con la finalidad de elegir la mejor opción, para lo cual los avalúos deberán contener la Identificación de los derechos de propiedad o intereses que han de valorarse, identificación de las características físicas, identificación de las características Jurídicas, identificación de las clases de bienes inmuebles, descripción del alcance de la evaluación, descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas, descripción de la información y datos examinados del análisis de mercado que pueda llevar a establecer el bien inmueble que cumpla las condiciones óptimas para la adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de la sede de Corporinoquia en el departamento del Vichada.

Los predios identificados son;



Fuente Google maps

Predio No. 1: Yolima Rodríguez Briceño - CARRERA 8 #6-76
La señora Yolima Rodríguez Briceño, identificada con cedula de ciudanía No. 46.354.751, mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2024, han manifestado la intención de venta del predio con matrícula inmobiliaria, 540-1921 de 798.3 m2,

Predio No. 2: Víctor Manuel Montes Albarracín – Calle 13ª # 6-83
Predio No. 3: Víctor Manuel Montes Albarracín - Calle 13ª # 6-83

El señor Víctor Manuel Montes Albarracín, identificado con cedula de ciudanía No. 3.000.367, mediante comunicación de fecha 01 de noviembre de 2024; han manifestado la intención de venta del predio con matricula inmobiliaria, 540-000528 de 845 m2, sin embargo, es importante aclarar que el presente predio funciona la entidad en arriendo, pero se deben realizar dos avalúos, toda vez que, se debe analizar las condiciones del predio total o en su defecto, solo del área que en la actualidad la Corporación tiene en arriendo.

Para gestar lo descrito anteriormente la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA cuenta con el Proyecto de Inversión: "*CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL*", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.3, en ejecución del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027*", el cual se encuentra dentro de la línea programática: Programa: ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"***. El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada: con la actividad 1.2.1.4 ***"Adquisición, diseño, construcción,***

***dotación, ampliación y/o mejoramiento, de la infraestructura física así como bienes y servicios asociados a la prestación del ejercicio de autoridad ambiental*".**

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

2103 – R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) (3229-2.3.2.02.02.007.01-PA1.2.1.4.P3 – Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing – PA 1.2.1.4 P3) por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA $32,467,811.00)**

Así mismo, el presupuesto asignado por fuente de financiación R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, cuyo alcance beneficia a la totalidad de la jurisdicción de la Corporación teniendo en cuenta que la sede de la corporación permitirá desarrollar actividades, encaminadas a fortalecer la gestión ambiental regional de la Orinoquia Colombiana.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad **"ADQUISICIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL",** del proyecto **"CONSOLIDACION DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"** del Plan de Acción **"UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2024-2027"**, la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación de consultoría, con el fin de **"REALIZAR AVALUO COMERCIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA".**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024

2. OBJETO

REALIZAR AVALÚO COMERCIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades, calidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Realizar Tres (3) avalúos comerciales de los predios identificados, de acuerdo con las condiciones planteadas en el numeral 3.3 del presente estudio previo, además, cada avaluó debe contener como mínimo el análisis de las siguientes condiciones;

1. Identificación de los derechos de propiedad o intereses que han de valorarse.
2. Identificación de las características físicas.
3. Identificación de las características Jurídicas.
4. Identificación de las clases de bienes inmuebles.
5. Descripción del alcance de la evaluación, descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas.
6. Descripción de la información y datos examinados del análisis de mercado.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN
Es el que busca establecer el valor comercial de las construcciones en un bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad.

MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN
Los avalúos realizados cumplen con las normas técnicas sectoriales colombianas NTS S03 y NTS I 02 – ICONTEC – RNA – Contenido de informes de valuación y Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles rurales y urbanos, y la metodología para la realización de los avalúos: Ley 388 de 1997; Decreto 1420 de 1998 y la Resolución del IGAC No. 0620 de 2.008.
Por otro lado, se basa en la Ley 1673 de 2013 la cual regula y garantiza la actividad de los avaluadores y manifiesta que solo los profesionales con el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) pueden realizar avalúos. Esto garantiza la formación, experiencia y ética del profesional

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad
1	REALIZAR VISITA PREVIA DE INSPECCIÓN COMO PARTE DEL PROCESO DE AVALÚO PARA CADA UNO DE LOS PREDIOS.	3	UND
2	REALIZAR LOS AVALÚOS SOBRE LOS PREDIOS REFERENCIADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA,	3	UND
3	REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS OBJETO DE AVALUÓ, EL DOCUMENTO FINAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;	3	UND
4	EMITIR CONCEPTO COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS.	1	UND

REALIZAR LOS AVALÚOS SOBRE LOS PREDIOS REFERENCIADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA,

El informe debe contener como mínimo la siguiente información;

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
- Identificación del uso que pretende dar a la valuación
- Responsabilidad del valuador
- Identificación de la fecha de visita o verificación, informe y aplicación del valor
- Bases de la valuación, tipo y definición de valor
- Identificación de los derechos de propiedad o intereses que han de valorarse
- Descripción de la naturaleza de los derechos de propiedad y título de adquisición
- Identificación de los propietarios
- Linderos, localización, nomenclatura y/o nombre del predio

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

1.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- Identificación del país
- Municipio
- Vereda y/o barrio
- Nombre del predio
- Acceso
- Actividad económica
- Infraestructura vial
- Distancia y tiempo de desplazamiento a los centros de consumo
- Infraestructura dotacional y servicios comunales
- Servicios públicos
- Desarrollo y perspectivas de valorización
- Estructura ecológica principal
- Situación de orden publico
- Comercialización
- Caracterización física

1.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE
- Frente sobre las vías
- Cercas perimetrales e internas
- Vías de acceso e internas y sus características.
- Explotación económica actual
- Redes de servicios públicos
- Sistema de riego (irrigación)
- Zonas homogéneas

1.3 CARACTERIZACIÓN DEL TERRENO
- Área objeto de avalúo
- Forma geométrica y dimensiones
- Clases agrológicas
- Condiciones del terreno en relación con el sector
- Descripción de las servidumbres

1.4 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS
1.5 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
2. Normatividad municipal
2.1 Matricula inmobiliaria
2.2 Titulo de propiedad
2.3 Cédula catastral
2.4 Licencia de construcción
3. MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACIÓN DISTINTA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE LA VALUACIÓN
6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS
- Problema de estabilidad y suelos
- Impacto ambiental y condiciones de salubridad
- Servidumbres, cesiones y afectaciones
- Seguridad
- Problemáticas socioeconómicas

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS ERGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS
- Metodología valuatoria empleada
- justificación de la metodología
- Estudio de mercado
- Análisis de datos para el terreno
- Comportamiento de la oferta y la demanda
- Perspectivas de valorización
- Valuación

9. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL BIEN AVALUADO
10. CANTIDADES
11. VALORES UNITARIOS
12. VALORES RESULTADO DE LA VALUACIÓN
13. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME
14. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
15. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR
16. NOMBRE DEL VALUADOR
17. REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR
18. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN
19. ANEXOS
20. REGISTRO FOTOGRÁFICO
21. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
22. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
23. CERTIFICADO AVALUADOR

3 REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS OBJETO DE AVALUÓ, EL DOCUMENTO FINAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

- Información Básica
- Datos del solicitante:

Nombre Completo
Tipo de Documento
Número de Identificación

- Datos del inmueble:

Folio de Matrícula

Oficina de Registro
Registro Catastral o IGAC
Tipo de inmueble
Nombre del predio:
Departamento:
Municipio:
Vereda:
Área del predio:

- Ubicación y linderos:
- Tradición
- Propietarios actuales:
- Datos básicos de la persona natural y/o jurídica que figura como propietarias:
- Modo de adquisición:
- Documentos suministrados para el estudio
- Existencia y validez
- Gravámenes y limitaciones al dominio
- Servicios Públicos e Impuestos
- Impuestos
- Análisis Jurídico
- Conclusiones

Condiciones de experiencia requerida:
De acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del proceso de selección, el contratista deberá contar como requisito mínimo, el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso:

PROFESIONAL 1: Perito avaluador: Profesional con titulo de pregrado con formación académica en cualquier área del conocimiento y registrado y autorizado por una lonja de propiedad raíz y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como mínimo (3) tres años en avalúos técnicos y económicos de bienes inmuebles (Acreditado por la lonja) Cat (4) Resolución No. 120.36-24-0004 del 05 de enero de 2024 de Corporinoquia.
PROFESIONAL 2: Profesional con título de abogado, registrado y autorizado por una lonja de propiedad raíz y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como mínimo (3) tres años en adquisición de predios y/o elaboración de estudios de títulos de predios. Cat (4) Resolución No. 120.36-24-0004 del 05 de enero de 2024 de Corporinoquia.

A.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

1. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
4. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.
6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.

- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizar que se imparta formación ambiental.
6. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
7. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

✓ **Código de Conducta de Proveedores**

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento.

1. **Normas de trabajo, salud y seguridad**

   Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

   a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
   b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
   c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
   d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
   e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
   f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y

g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. Los compromisos con las prácticas seguras se extienden a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2. Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos;
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4. Trabajo forzado y obligatorio

La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;

c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

5. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

a) No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
b) Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

6. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

a) No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
b) Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
c) No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

7. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor

mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

8. Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

9. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

10. Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

11. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el usó ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles .
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO_2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

12. Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado
En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

13. Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

14. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

15. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

16. **Reducción de Emisiones**

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

17. **Reducción de Residuos**
Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

18. **Requisitos de calidad**

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

19. **Permisos, licencias y registros necesarios**

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

20. **Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.**

El representante legal del proponente deberá para la suscripción del acta de inicio diligenciar el formulario donde certifique que se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($32.467.811,00),** y los costos directos e indirectos. Los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
26 DE NOVIEMBRE DE 2024	1245	$32.467.811,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: La Corporación realizara un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega del producto contratado (Avaluó comercial), certificación de cumplimiento expedido por la supervisión, suscripción del acta de liquidación del contrato y demás trámites administrativos necesarios

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	

7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

8. IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana del municipio de Primavera, departamento de Vichada

10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

La presente invitación publica de selección de Mínima Cuantía ha Sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de y los lineamiento establecidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), atendiendo los requisitos exigidos en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1. 5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5 - Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la oferta los proponentes deberán seguir la metodología señalada en el presente documento con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, lo cual perite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sis fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetas a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán examinar detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente los estudios previos, fichas técnicas (anexo técnico), el contenido de la invitación publica, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos cuando así lo requiera la Corporación.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que los mismos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliadas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto o de formas diferentes a las establecidas en los términos de uso de la plataforma transaccional SECOP II**. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por CORPORINOQUIA será la señalada por la página Web http://horalegal.inmgov.co// de acuerdo con lo establecido en el numeral

14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 y de conformidad con lo consagrado en la cronología que rige el proceso de selección. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la Corporación y las medidas de seguridad para ello.

- Con la simple presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, invitación publica, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado en la invitación publica que son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por CORPORINOQUIA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Sede Principal de CORPORINOQUIA. **En ningún caso la Corporación atenderá consultas telefónicas ni personales.**
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Atendiendo el origen de la Entidad convocante y las disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que de él se derive, por expresa aplicación está conformado por los valores y principios constitucionales de la función pública, administrativa, de Control Fiscal y las reglas propias del Derecho Público, los cuales se encuentran contemplados en La Constitución Política de 1991, Las leyes y normas de la República de Colombia tales como el Código Contencioso Administrativo; Código Civil; Código de Comercio; la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"; la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", la ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." ; los Decretos que reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a los derechos y situaciones que no se encuentran particularmente regulados por norma expresa, se aplicará lo establecido en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones y demás actos administrativos registrados y publicados por la Entidad, que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios establecidos para cada proceso. Así mismo se dará aplicación a las fuentes subsidiarias y auxiliares del derecho.

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° de dicha norma, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

La entidad convocante se reserva el derecho de exigir que los oferentes cumplan los principios contractuales a que hubiere lugar, y en consecuencia, observen los niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, y se acate en su integridad la normatividad relacionada con la ejecución de recursos públicos.

En caso de contradicciones entre los pliegos de condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley; Cuando se llegaren a presentar vacíos, éstos se suplirán con los Valores y Principios constitucionales de la Función Pública, Administrativa, de Control Fiscal y reglas propias del Derecho Público, contemplados en La Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo y Normas de especial aplicación, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo adicionen o modifiquen o deroguen y sus Decretos Reglamentarios, así como las Leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que las adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las condiciones del objeto a contratar, y en los casos específicamente autorizados; si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las fuentes del Derecho como son la Jurisprudencia y doctrina Nacional en los términos específicos para cada tema en particular.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, y las disposiciones establecidas para este proceso de contratación, se presumen conocidas por todos los proponentes.

11.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

11.1.1 Fundamentos Constitucionales.

I. La Constitución Política de 1991, establece en su articulado:

1) El Artículo 209º, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2) El Artículo 267º, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

3) El Artículo 311 dispone que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

11.1.2 Fundamentos Legales

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.*

III. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

1) Artículo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1.3. Fundamentos De Los Procedimientos Reglados

IV. El Decreto N° 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: (...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

11.1.4 PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN

11.1.4.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Entidad Contratante garantiza a los oferentes y a todos los ciudadanos, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de Convocatoria Pública, como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Entidad Contratante, dentro de esta convocatoria son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los documentos que hayan sido relacionados como de reserva legal.

La Entidad Contratante, una vez se hayan surtido las respectivas etapas del proceso contractual, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo, a solicitud de cualquier persona que lo solicite expedirá las copias, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Entidad Contratante garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierta la Convocatoria Pública.

Por último La Entidad Contratante, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

11.1.4.2 EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA.

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Código Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

El deber de selección objetiva en los procesos de contratación consultaría, se encuentra dirigido en particular al contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de mejor calidad, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

12. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1993, se presume que toda la información que los oferentes alleguen dentro de sus ofertas a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

13. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones u observaciones al proceso de selección tan solo deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: **contratacion@corporinoquia.gov.co**

La documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe estar debidamente identificada como se establece a continuación:

Con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe relacionar toda la información que se establece a continuación:

Firma del Representante Legal _____
Nombre o Razón Social del Proponente _____
Número de Identificación Tributaria _____
Cedula de Ciudadanía N° _____
Dirección Comercial o Judicial _____
Teléfono Fijo _____
Teléfono Celular _____
Correo Electrónico _____
Ciudad de Domicilio

14. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción certificada.

El no cumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto se establezca.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, de las cuales se compulsara copias a la entidad competente.

15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación De Los Estudios Previos, Anexos Invitación Publica	26 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Recepción de Observaciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Respuesta a las Observaciones y Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	28 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo máximo para expedir adendas	28 de noviembre de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Presentación de ofertas y Cierre del proceso de Selección	Hasta el 02 de diciembre de 2024 a las 08:00 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	02 de diciembre a las 08:05 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN

		AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	02 de diciembre a las 08:10 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de Informe de evaluación de propuestas	02 de diciembre a las 7:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Traslado del informe y presentación de Observaciones al informe de evaluación o subsanación	03 de diciembre	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación o de declaratoria desierta de la invitación publica	04 de diciembre a las 5:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II

16. GENERALIDADES DE LA OFERTA.

16.1. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar, la fecha y hora del cierre de la presente Invitación Pública, entendido como el límite para la entrega de propuestas, a través de la plataforma de SECOP II, según la fecha establecida en la "CRONOLOGÍA DEL PROCESO".

Los interesados podrán presentar oferta hasta el día y hora señalados en cronograma ÚNICA EXCLUSIVAMENTE en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **contratacion@corporinoquia.gov.co**; es responsabilidad del oferente el correcto envío del correo electrónico.

Para efectos de verificar la hora para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de industria y comercio.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia; no acepta ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes u oferentes deben ofertar la totalidad de las actividades del presente

documento, so pena de rechazar su oferta y deberá ser presentada en pesos colombianos y demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.

16.2. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

16.3. COSTO DE LA OFERTA.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del proponente.**

16.4. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso. Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

LA CORPORACIÓN entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, que es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones económicas y el sitio donde se ejecutará el contrato, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato, que se derive de este proceso sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

16.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

a. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
b. Los interesados deberán enviar su oferta exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En todo caso, no será posible presentar documentos en físico.
c. Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

d. Cada proponente presentara oferta, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
e. Tratándose de un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

16.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por CORPORINOQUIA en la presente invitación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso CORPORINOQUIA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se

subsanen asuntos relacionados con la fana de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo CORPORINOQUIA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y hasta la fecha indicada en el cronograma, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la oferta, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los documentos requeridos en subsanación por la entidad, deberán ser aportados o allegados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

16.7. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Corporación rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. CAUSALES GENERALES

1) Cuando no se presenten ofertas dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
3) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
6) Cuando la Corporación detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
8) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el correo electrónico u hora establecida en la invitación pública.
10) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

11) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
14) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
15) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
16) Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo estipulado en la invitación publica la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o no subsane en la forma requerida por la Corporación.
18) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de CORPORINOQUIA que ella no corresponde a la realidad.
19) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor oferta do, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo en el numeral 2 .2 .1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20) Cuando la Oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, una vez agotado el término de la subsanabilidad.
21) En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

b. CAUSALES ESPECÍFICAS

1) La omisión en la información o la no presentación de PROPUESTA ECONÓMICA.
2) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial total.

3) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
4) Cuando la propuesta presente IVA y sea un bien o servicio excluido o exento por ley.
5) En los demás casos que contemple la ley, los estudios previos, el anexo técnico o la invitación.
6) Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.

16.8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

16.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia procederá a la aplicación de criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, y en todo caso será responsabilidad de los oferentes aportar en su oferta los documentos pertinentes para la acreditación de las diferentes condiciones establecidas en el artículo en cita.

REGLAS DE DESEMPATE (SUCESIVAS Y EXCLUYENTES)	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

	Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. • Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa

	en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	***Personas mayores:*** *Para la aplicación de este criterio, la expresión "**personas mayores**" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más**, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".* *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores **que no son beneficiarios de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia **y que cumplieron el requisito de edad de pensión**.* *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;* *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas Naturales:** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación **de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

	Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes	a) **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto

	con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:

	Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura. - En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso. - El nombre y/o número del proponente que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. - En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: - *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.*

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

16.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

1) Los Estudios y Documentos Previos.
2) El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
3) La presente Invitación Pública, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
4) Las adendas.
5) El Acta de constancia de entrega de ofertas.
6) Los Informes de evaluación de las ofertas.
7) La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
8) Comunicación de Aceptación de oferta.
9) La oferta.
10) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

16.11. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

a) El comité Técnico y Económico conformado por el profesional designado por el área de donde proviene la necesidad.
b) El comité Jurídico, conformado por: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

O quien se designe a través de acto administrativo por parte del Director General de La Corporación, lo anterior de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la entidad.
Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor

valor el cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por CORPORINOQUIA, dentro del tém1íno fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel(los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. La Corporación se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar deberán dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones[1].

16.12. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

a. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (Formato No. 10)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

[1]Numeral 8 del artículo 30 de la Ley80 de 1993.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

b. LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

c. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO III

17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que cuenten con experiencia acreditada en la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.

En todo caso, cuando se trate de personas jurídicas el objeto social contemplado en el Certificado de Existencia y Representación Legal le deberá permitir desarrollar el objeto del presente proceso, y para personas naturales con establecimiento de comercio en la matrícula mercantil las actividades económicas les deben permitir desarrollar el objeto de esta invitación Pública.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad y trato nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. Manifestación que se entiende hecha en tratándose de personas jurídicas con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de proponente persona natural debe allegar el registro mercantil cuya actividad económica permita inferir que puede desarrollar el objeto del presente proceso, acreditando la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.

18 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces conforme con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 2. 2.1.2.1.5. 2 del decreto 1082 de 2015.

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

18.1.1. PERSONA NATURAL

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros)
2. Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3. Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique)
4. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
5. Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

OTROS: En el caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público o que ejerza actividades catalogadas como mercantiles de conformidad con código de comercio, anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Las actividades desarrolladas por el proponente deben permitir inferir que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual que se solicita en este proceso.

18.1.2. PERSONA JURÍDICA

1. El proponente persona jurídica deberá junto con su oferta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.
2. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
3. El objeto social del proponente debe inferir que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del proceso de selección.
4. Así mismo, para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.}, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.
6. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su oferta los estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes.
7. Así mismo, la persona jurídica deberá junto con su oferta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Fotocopia de la libreta militar
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
- En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

18.1.3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el (los) representantes(s) legal(es).

En los **FORMATOS Nos. 2. Y 3 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORPORINOQUIA, éstas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
4. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
5. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

6. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y lo unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la Corporación le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la oferta.
b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule CORPORINOQUIA relacionados con la oferta.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación.
3. La Corporación no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORPORINOQUIA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Corporación.
7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA: OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en la Selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

18.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

18.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta contenida en el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada en **ORIGINAL** o **DIGITAL** por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CORPORINOQUIA.**

18.2.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el taso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán

anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

Declaración en la cual se acredite tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

18.2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EI ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Tratándose de oferentes personas naturales y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios) mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

18.2.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, Quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.
Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1861 de 2017 se dispuso en el artículo 42 sobre la exigencia de este requisito:

> "ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.
>
> <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3o. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador".

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcurra son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para "celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con
Cualquier entidad de derecho público"

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente ***"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural"*** (40 p.). Documento disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

18.2.5. FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El oferente interesado deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de

cierre de la convocatoria y para el caso de las personas jurídicas deberá acreditar la respectiva renovación vigente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y un (1) año más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

El objeto social deberá incluir las actividades económicas relacionadas con ejecución de actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en este proceso contractual, de modo que se pueda inferir que el proponente tiene la idoneidad para ejecutar el contrato.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

18.2.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

18.2.7. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

CORPORINOQUIA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales y registro de medidas correctivas de quienes van a participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.
En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CORPORINOQUIA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.
En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Corporación consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.2.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> **ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
>
> 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
> 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
> 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
> 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
> 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

18.2.11. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente en calidad de persona jurídica deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de su representante legal.
2. El proponente que se presente bajo figura asociativa deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de cada uno de sus integrantes según corresponda.
3. La certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.
4. En caso de que dicha certificación no sea aportada en la oferta, se requerirá al oferente para que la misma sea allegada en calidad de subsanación durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes en los términos antes señalados.
5. Si una vez valorada la certificación aportada en la oferta, se verifica que el oferente o alguno de sus integrantes se encuentra inscrito (reportado) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, se entenderá que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo referido en el 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021 y en consecuencia su propuesta se tendrá como rechazada.

18.2.12. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE.

El oferente persona natura o jurídica deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

18.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *y* en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones *y* aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *y* Servicio Nacional de Aprendizaje *y* cualquier otro aporte parafiscal necesario[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente en calidad de persona jurídica de forma individual o como integrante de una figura asociativa, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 6. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES-PERSONA JURÍDICA**, para el caso en que firme el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los ultimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
4. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás nom1as que lo regulen.
5. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
6. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

[2] Según lo dispone el articulo 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
7.En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
8. En caso de que el invitado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

18.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 8** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18.2.15. COMPROMISO COMPRAS SOSTENIBLES.

Los proponentes deberán presentar por escrito compromiso de compras sostenibles y garantía inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente." Para el cumplimiento de la obligación antes

indicadas se pone a disposición de los interesados el siguiente formato: Formato N° 9 COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS.

18.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

18.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el ***Formato No. 5,*** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos liquidados, cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos; suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

1. Acta de liquidación o certificación (en que se acredite que el contrato se encuentra liquidado) de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos.
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en la presente invitación ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como* ***HABILITADA*** *su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo tres (3) contratos liquidados, cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA.**

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal****, se calificará de la siguiente forma:*

- ✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

18.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el ***Formato No. 5,*** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos liquidados, cuyo cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos; suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

1. Acta de liquidación o certificación (en que se acredite que el contrato se encuentra liquidado) de mínimo dos (2) contratos cuyo cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en la presente invitación ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como* ***HABILITADA*** *su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo dos (2) contratos liquidados, cuyo cuyo objeto y/o alcance correspondan a realización de avalúos

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA.**

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, se calificará de la siguiente forma:*

✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

18.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO IV

19 PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor total de la propuesta deben ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las actividades, personal, equipos cantidades, unidades de medida y otros que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de Inhabilidad de la oferta, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será inhabilitada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incursa en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el presupuesto oficial, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica generando la inhabilidad de la oferta.

Se tendrá como oferta económica la presentación de presupuesto total de la consultoría que corresponde al FORMATO N° 4, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

El comité evaluador realizará la verificación y correcciones aritméticas a que haya lugar, y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un uno por ciento (1%) del valor de la propuesta. siendo de forzosa aceptación por el proponente, en todo caso el valor total corregido no podrá sobrepasar el valor de disponibilidad presupuestal o el máximo porcentaje de error acumulado, so pena de rechazo de la oferta.

Lo oferentes responsable de IVA deberán indicar en su oferta económica el porcentaje y valor del citado impuesto, en caso contrario el comité evaluador procederá a incluir el porcentaje y valor que corresponda y este se sumará a la oferta presentada para obtener el valor total de las propuestas, si el valor total obtenido no podrá sobrepasar el valor de disponibilidad presupuestal, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

19.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1° del art. 5° de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una "propuesta artificialmente baja" es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

20 GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y la forma de pago, el oferente y el contratista seleccionado deben constituir los amparos estipulados en el estudio previo y justificados en el anexo de riesgos.

21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO V
FORMATOS

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -

Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)

Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024

Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Nosotros los abajo firmantes, de acuerdo con los pliego de condiciones presentamos oferta para *(Objeto de la Convocatoria)* y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que conocemos la información general, la invitación publica y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación pública.
- Que esta oferta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Bajo la gravedad del juramento, que no somos deudores morosos de ninguna entidad del Estado (Ley 716, parágrafo 3, artículo 4)
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(Indicar el Nombre de cada Entidad)*
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente convocatoria *(Indicar el número y la fecha de cada uno)* y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Cláusulas especificas (...)

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. De
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

FORMATO N° 2.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)
Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Los suscritos, (Nombre del integrante ó Representante legal) y (Nombre del integrante ó Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (Nombre o razón social del integrante) respectivamente, por este documento manifestamos que

Hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia

-3). El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
-1). La duración de este Consorcio será por _____
-2). El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	
NIT y CC	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	

-4). La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
-5). El delegado para la Representación del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
-6). El domicilio del Consorcio es:

Dirección Comercial _____
Dirección Electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7. Cláusulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al (100%).*

FORMATO N° 3.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)
Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – XX – 0XX – 2024
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Los suscritos, *(Nombre del integrante ó Representante legal)* y *(Nombre del integrante ó Representante legal)*, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(Nombre o razón social del integrante)* y *(Nombre o razón social del integrante)* respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en (*UNIÓN TEMPORAL*) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia y por lo tanto manifestamos que:

-1). La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
-2). El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) [1]	COMPROMISO (%) [2]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____ quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades
6. La sede de la Unión Temporal es:
   - Dirección de correo _____
   - Dirección electrónica _____
   - Teléfono _____
   - Telefax _____
   - Ciudad _____
7. Cláusulas específicas (. .)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

Firma del integrante	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Teléfono	
Telefax	
Ciudad	

Firma del integrante	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Teléfono	
Telefax	
Ciudad	

Firma del integrante	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Teléfono	
Telefax	
Ciudad	

Firma del integrante	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Teléfono	
Telefax	
Ciudad	

_____
(Nombre y firma del delegado para la Representación de cada uno de los integrantes)

(%) [1] Se deberá señalar el término, extensión y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de los miembros

(%) [2] Se debe precisar de manera clara y expresa la extensión y alcance de la participación en la propuesta y en la ejecución de cada una de las actividades que se pretende contratar con el proceso de selección, de cada uno de los miembros.

FORMATO N° 4.
PROPUESTA ECONÓMICA

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No.	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VR. BASICO	Factor multiplicador	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Perito avaluador: Profesional con titulo de pregrado con formación académica en cualquier área del conocimiento y registrado y autorizado por una lonja de propiedad raiz y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como munimo (3) tres años en avaluos tecnicos y economicos de bienes inmuebles (Acreditado por la lonja) Cat (4)	1							
Profesional con titulo de abogado, registrado y autorizado por una lonja de propiedad raiz y con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, como munimo (3) tres años en adquisicion de predios de importancia estrategica y/o elaboracion de estudios de titulos de predios. Cat (4)	1							
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO								
Secretaria	1							
					TOTAL COSTO PERSONAL			

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTOS	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
TRANSPORTE								
Para vehiculo tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje mayor a 2000 cc a 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.								
EQUIPOS								

Comisión topográfica que incluye: • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros, • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. • Radios, GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes							
OFICINA								
Alquiler de oficina.	mes							
Papeleira y consumibles de oficina	und							
					TOTAL COSTOS DIRECTOS			
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								
4. IVA xx%								
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)								

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional N°

FORMATO N° 5.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NUMERO DEL CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO SMMLV.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY, INDICAR CLARAMENTE CUAL INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No.
Matrícula Profesional N°

de

FORMATO N° 6.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[**Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda**], identificado con [**Incluir el número de identificación**], y con tarjeta profesional [**Incluir número de tarjeta profesional**] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [**Incluir la razón social de la compañía**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT],** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [**fecha de constitución].** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con tarjeta profesional **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT],** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia , bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de **[fecha de constitución].** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de **[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 20xx.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N° 6.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud

FORMATO No 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores ;
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Proceso de Contratación Denominado: CO-XX-XX-2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxx] días del mes de [xxxx] de [xxxxxx].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 9
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – MC – 00x – 2023

[Nombre del contratista] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso xxxxx denominado xxxx:

1. **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:**

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
u) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
v) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

w) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

2. Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo

a) Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
b) Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
c) Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
d) Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
e) Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio

a) Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.
b) Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.
c) Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

4. Obligaciones inherentes al trabajo infantil

a) No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
b) Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

5. Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso

a) No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.

b) Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.
c) No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANIA

FORMATO N° 10
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Lugar y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – MC – 00x – 2023
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

(Nombre del Oferente como Persona Natural o Jurídica o del Consorcio o Unión Temporal) de acuerdo con la invitación pública, solicitamos limitar la convocatoria a MIPYMES y manifestamos nuestro interés por participar en la convocatoria y, en caso que nos sea aceptado, nos comprometemos a presentar la propuesta.

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad